



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: LEYLA DIANA PUERTAS SANTOS

Accionada: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN EJECUTIVA –
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Vinculada: PAOLA ANDREA GUZMÁN OROZCO y demás personas indeterminadas
convocadas para el empleo ID 13299 que corresponde a FISCAL DELEGADO ANTE
JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS

Radicación: 25307-3184 002-2025-00218 00

Atendiendo lo indicado por CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ Subdirector Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN¹, se dispone la vinculación de UT CONVOCATORIA FGN 2024, en calidad de operador logístico del concurso de méritos FGN 2024 para que de inmediato o a más tardar dentro de las 6 horas con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, notifique la existencia de la presente acción de tutela a todos los interesados que se inscribieron en el concurso de méritos FGN 2024, para el empleo ID 13299 que corresponde a FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS a fin de que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción al interior del presente asunto si así lo estiman pertinente.

Igualmente, se comisiona a JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO en calidad de Subdirector de Talento Humano (E) de la Fiscalía General de la Nación² para que de inmediato o a más tardar dentro de las 6 horas con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, notifique la existencia de la presente acción de tutela a PAOLA ANDREA GUZMÁN OROZCO a fin de que ejerza sus derechos de defensa y contradicción al interior del presente asunto si así lo estiman pertinente.

Remítase copia de la demanda y sus anexos para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre otros aspectos ventilados en la acción de tutela en boga.

Secretaría notifique la presente determinación a las partes intervinientes por el medio más expedito, dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Cumplase,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

¹ [007RespuestaFiscalia202500218.pdf](#)

² [006RespuestaFiscalia202500218.pdf](#)